



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

**9762***Aprobación inicial de la propuesta de Modificación Puntual núm. 8 de PGOU de Inca*

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de día 6 de septiembre de 2018 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1.- APROBAR INICIALMENTE**, la propuesta de Modificación Puntual núm. 8 de PGOU de Inca, consistente en el cambio de calificación de dos parcelas en suelo rústico sistema general de comunicación e infraestructuras (SSGGCI/IS 24, SSGGCI/IS 25) para poder llevar a cabo la propuesta del Plan de residuos de Inca en cuanto a la creación de unas áreas de aportación de residuos vigiladas, así como la documentación correspondiente a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, que ha sido redactado por el arquitecto, Sr. Jaume Luis Salas.

**2.- SOMETER** a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días (45 días), mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en un diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de Modificación Puntual y el documento de evaluación ambiental estratégica ordinaria; pueden examinar el expediente en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento para formular las sugerencias y alegaciones que se consideren oportunas.

**3.- SUSPENDER** el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los casos que puedan contradecir las determinaciones previstas en la propuesta de Modificación Puntual.

**4.- SOLICITAR** a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, dada su condición de órgano ambiental, que inicie el trámite de consultas a otras Administraciones públicas afectadas para con la presente propuesta de Modificación puntual de planeamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 12/2016 y el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en caso de que lo considere oportuno.

**5.- SOLICITAR** los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que se puedan ver afectadas por la presente Modificación puntual de planeamiento y, en particular, el informe previo del Consell de Mallorca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de urbanismo de las Islas Baleares.

**6.- NOTIFICAR**, personalmente, el presente acuerdo a las personas y/o interesados que como consecuencia de la nueva aprobación inicial se puedan ver afectados.”

Inca, 10 de setiembre de 2018

**El Alcalde-Presidente**

Virgilio Moreno Sarrió

